

47

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL PROGRAMA CONSERVACION Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología, representada por el Rector, Ing. Franz Vargas Loayza y el Decano, Oscar Antezana Mendoza, y por otra parte el Programa Conservación y Manejo de Recursos Hidrobiológicos (COMARH), representado por el Director, Dr. Paul A. van Damme, acuerdan firmar el presente convenio de cooperación científica, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De la Finalidad.- Teniendo ambas instituciones entre sus objetivos comunes la planificación y ejecución de trabajos de investigación e interacción social, acuerdan cooperar entre ambas, aunando esfuerzos que permitan desarrollar óptimamente estudios sobre conservación y manejo de los recursos hidrobiológicos y ecosistemas acuáticos, a fin de lograr adecuados planes y propuestas de manejo y aprovechamiento sostenible de los mismos.

SEGUNDA: De los Objetivos.- El presente convenio, en particular, tiene por objetivos:

- Integrar a la Unidad de Limnología y Recursos Acuáticos (ULRA) de la Facultad de Cs. y Tecnología, y COMARH en la investigación a través de grupos multidisciplinarios, con la participación coordinada de investigadores de ambas unidades, que permita un mejor aprovechamiento de recursos humanos, materiales, equipos y laboratorios, buscando la superación académico – científica.
- Capacitar los recursos humanos en campos de especialización de ambas unidades.

TERCERA: De la Participación.- Las unidades participantes son la ULRA y el COMARH (Consultora legalmente establecida).

CUARTA: De las Actividades.- Ambas instituciones participan en la planificación y ejecución de proyectos conjuntos. Las modalidades de trabajo conjunto en el marco de cada proyecto serán reguladas por convenios específicos.

QUINTA: De las Obligaciones.-

DE LA UMSS:

- Tomar en cuenta a COMARH en proyectos de limnología aplicada.
- Firmar convenios internos para proyectos específicos que serán desarrollados en conjunto con COMARH.
- Facilitar el uso de material y equipos durante la ejecución de trabajos conjuntos.
- Desarrollar estrategias de trabajo en conjunto con COMARH.



DL 24

DEL COMARH:

- Firmar convenios internos para proyectos específicos que serán desarrollados en conjunto con ULRA.
- Tomar en cuenta de manera prioritaria a ULRA en proyectos que incluyen estudios de ecología acuática.
- Formar al personal de la ULRA en el campo de la ecología acuática.
- Involucrar tesis de licenciatura, de maestría y de doctorado en los trabajos desarrollados.
- Facilitar el uso de material y equipos durante la ejecución de trabajos conjuntos.
- Desarrollar estrategias de trabajo en conjunto con ULRA.

SEXTA: De la Coordinación.- La coordinación del trabajo conjunto se realizará a través de la M.Sc. Lic. Dylían Castellón de la ULRA y el Dr. Paul A. van Damme del COMARH. Para la coordinación y planificación se realizarán reuniones cuando se requiera.

SEPTIMA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá duración de 5 años. Podrá ser modificado y/o renovado por acuerdo de partes y previa evaluación. Para su rescisión una parte comunicará a la otra, en forma escrita, con sesenta días de anticipación, su deseo de dar por concluido el convenio.

OCTAVA: De la Conformidad.- Ambas partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el 27 de octubre del año dos mil tres.

Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS

Dr. Paul van Damme
DIRECTOR COMARH

Ing. Oscar Artezana Mendoza
DECANO FCYT - UMSS

LIC. JOSÉ DECKER MÁRQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN